

INTERLOCUTORIO No. 161

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

Rad. 2019-00194-00

Guadalajara de Buga Valle, catorce (14) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Por la demandante en este proceso inicialmente tramitado como Jurisdicción Voluntaria de Interdicción Judicial del discapacitado HERNAN LOPEZ, promovido por la señora ISABEL CRISTINA LOPEZ ROJAS y adecuado posteriormente al proceso Verbal Sumario de Adjudicación de Apoyo al señor HERNAN LOPEZ, se allega el registro civil de defunción del mencionado, acaecido el día 28 enero de 2022, por lo que considera el despacho que con este hecho natural, no es procedente continuar con el trámite del proceso.

De esta manera, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga Valle,

RESUELVE:

1.- DAR por terminado el presente proceso de Jurisdicción Voluntaria de Interdicción Judicial y Verbal sumario de Adjudicación de Apoyo, por fallecimiento del discapacitado HERNAN LOPEZ, propuesto por la señora Isabel Cristina López Rojas.

2.- ARCHIVASE el expediente previas las anotaciones en los libros pertinentes.

NOTIFIQUESE

El Juez,


HUGO NARANJO TOBON

WS

NOTIFICACION LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN ESTADO ELECTRONICO No. <u>030</u>, HOY <u>15 FEBRERO 2022</u> A LAS 08:00 A.M. EL SECRETARIO <u>Wilmar Soto Botero</u>

Firmado Por:

Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9b46dcb7f824fdc9cbe4ca49ad12899f8688207ee45d93640c7ff7ad9934cd74**
Documento generado en 14/02/2022 02:45:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>